



MINISTERIO DE SALUD



N° 107 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 JUL 2012

VISTOS: El Informe N° 011-2012/SIS-FISSAL del Jefe de FISSAL, el Memorando N° 388-2012-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sobre incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Seguro Integral de Salud en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora N° 002- FISSAL y la Nota Informativa N° 003-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012, habiéndose expedido posteriormente la Resolución Jefatural N° 194-2011/SIS de fecha 27 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2012, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando proviene de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 065-2012-SIS/OGAR/SGT la Subgerencia de Tesorería del SIS, manifiesta haber efectuado el depósito en la Cuenta Corriente N° 0068-312442 Cuenta de Donaciones y Transferencias del FISSAL la suma de S/. 446,936.62 Nuevos Soles, según las papeletas de depósito;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2012, a favor de la Unidad Ejecutora 002 – FISSAL, destinado para gastos administrativos y atenciones de salud de enfermedades de alto costo;

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que técnicamente es viable la incorporación de recursos financieros con cargo a la Unidad Ejecutora 002 – FISSAL;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal a), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptación de donación

Aceptar la donación de recursos provenientes del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (privado) a favor de la Unidad Ejecutora 002 – FISSAL del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 446 936,62).

Artículo 2º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos mencionados en el artículo anterior en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud a favor de la Unidad Ejecutora 002 – FISSAL para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 446 936,62), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.0.0	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.5.0	:	OTROS INGRESOS
1.5.4	:	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES

TOTAL INGRESOS

446 936,62

EGRESOS

SECCION	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	:	UE 002 - FISSAL
ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:	

PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios	402 017,07
4. Donaciones y Transferencias	44 919,55

TOTAL EGRESOS

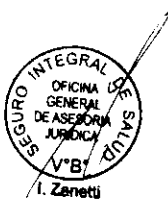
446 936,62

Artículo 3º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 002 FISSAL, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese;

JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud (e)

